

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.076-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S**

<b>CONTRATO No.</b>	<b>076 - 2022</b>
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	<b>COMPRAVENTA</b>
<b>LUGAR Y FECHA</b>	CONTRATACION, DICIEMBRE 13 DE 2022
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b> NIT: 890.205.335 - 2 R/L: <b>CARLOS MARIO ARENAS DURAN</b> Gerente (E)
<b>CONTRATISTA</b>	<b>INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S</b> Nit: 901356820-1 <b>R/L DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO</b> C.C. No.1.099.282.542 de Contratación Dirección: Calle 8 # 4 - 79 Barrio el Consuelo Contratacion Santander Celular: 3103460706-3202544110-3115283852 Email: ingenieriaysolucionescdm@gmail.com
<b>OBJETO</b>	<b>“COMPRA DE VIVERES, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta por cinco (05) días.
<b>VALOR</b>	<b>CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 5.596.000,00) M/CTE.</b>

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente (E), según Resolución No. 2174 del 10 de noviembre de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 10 de noviembre de 2022, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.099.282.542 de Contratación, representante legal de **INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S**, con Nit **901356820-1**, con matricula No. 05-449921-16 del 2020/01/20, renovada el 11 de febrero de 2022, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por la Secretaria del Comité de Bienestar Social del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado” y teniendo en cuenta que se trata de contratar el suministro de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a **DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**,

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.076-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S**

identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.099.282.542 de Contratación - Santander, representante legal de **INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S Nit: 901356820-1** quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.22-00585 de fecha diciembre 12 de 2022, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **PRIMERA - OBJETO: “COMPRA DE VIVERES, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARROZ	LIBRA	25
2	GARVANZO	LIBRA	10
3	PAPA CRIOLLA	LIBRA	15
4	PAPA NEGRA	LIBRA	15
5	TOMATE GUISO	LIBRA	10
6	ARVEJA	LIBRA	10
7	SAL	KILO	2
8	DONGUSTICO	CAJA	2
9	MAGGI	UNIDAD	10
10	RICOSTILLA Y GALLINA	UNIDAD	20
11	TRIPA DE RES REVUELTA	LIBRA	20
12	HUESO DE RES DE PRIMERA	LIBRA	10
13	POLLO ASADO DE 1300 GRAMOS	UNIDAD	170
14	ZANAHORIA	LIBRA	5
15	AJOS	ATAO	2
16	CEBOLLA LARGA	LIBRA	6
17	CABEZONA BLANCA	LIBRA	5
18	CILANTRO	ATAO	5
19	PEREJIL	ATAO	5
20	PIMENTON	LIBRA	3
21	AJI	FRASCO	1
22	NABO	LIBRA	7
23	AHUYAMA	LIBRA	10
24	APIO EN RAMA	LIBRA	1
25	TASA CON TAPA PARA SOPA x 20 UNIDADES	PAQUETE	20
26	CAJA DE CARTON DE EMPAQUE PARA POLLO	UNIDAD	135
27	CUCHARA GRANDE DESECHABLE X 100 UNIDADES	PAQUETE	4
28	VASO DESECHABLE 7 ONZ X 50 UNIDADES	PAQUETE	4
29	GASEOSA DE 2,5 LITROS EN ENVASE PLASTICO	UNIDAD	135
30	BOLSA PARA ASEO 80 CM X1 M	UNIDAD	10
31	ESPONJILLA PARA LAVAR LOZA	UNIDAD	5
32	ESPONJA PARA LAVAR OLLAS	UNIDAD	4
33	JABON PARA LAVAR LOZA DE 300 GR	UNIDAD	2
34	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA	ROLLO	5

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.076-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S**

**CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 5.596.000,00) M/CTE.**, incluido el IVA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CDM S.A.S.	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ARROZ	LIBRA	25	\$ 2.200	\$ 55.000
2	GARVANZO	LIBRA	10	\$ 4.000	\$ 40.000
3	PAPA CRIOLLA	LIBRA	15	\$ 2.100	\$ 31.500
4	PAPA NEGRA	LIBRA	15	\$ 1.500	\$ 22.500
5	TOMATE GUISO	LIBRA	10	\$ 2.000	\$ 20.000
6	ARVEJA	LIBRA	10	\$ 2.500	\$ 25.000
7	SAL	KILO	2	\$ 2.000	\$ 4.000
8	DONGUSTICO	CAJA	2	\$ 700	\$ 1.400
9	MAGGI	UNIDAD	10	\$ 500	\$ 5.000
10	RICOSTILLA Y GALLINA	UNIDAD	20	\$ 500	\$ 10.000
11	TRIPA DE RES REVUELTA	LIBRA	20	\$ 5.000	\$ 100.000
12	HUESO DE RES DE PRIMERA	LIBRA	10	\$ 7.500	\$ 75.000
13	POLLO ASADO DE 1300 GRAMOS	UNIDAD	170	\$ 23.000	\$ 3.910.000
14	ZANAHORIA	LIBRA	5	\$ 2.000	\$ 10.000
15	AJOS	ATAO	2	\$ 3.550	\$ 7.100
16	CEBOLLA LARGA	LIBRA	6	\$ 2.000	\$ 12.000
17	CABEZONA BLANCA	LIBRA	5	\$ 2.000	\$ 10.000
18	CILANTRO	ATAO	5	\$ 1.000	\$ 5.000
19	PEREJIL	ATAO	5	\$ 1.000	\$ 5.000
20	PIMENTON	LIBRA	3	\$ 2.500	\$ 7.500
21	AJI	FRASCO	1	\$ 7.000	\$ 7.000
22	NABO	LIBRA	7	\$ 2.000	\$ 14.000
23	AHUYAMA	LIBRA	10	\$ 1.500	\$ 15.000
24	APIO EN RAMA	LIBRA	1	\$ 4.500	\$ 4.500
25	TASA CON TAPA PARA SOPA x 20 UNIDADES	PAQUETE	20	\$ 10.000	\$ 200.000
26	CAJA DE CARTON DE EMPAQUE PARA POLLO	UNIDAD	135	\$ 1.600	\$ 216.000
27	CUCHARA GRANDE DESECHABLE X 100 UNIDADES	PAQUETE	4	\$ 7.000	\$ 28.000
28	VASO DESECHABLE 7 ONZ X 50 UNIDADES	PAQUETE	4	\$ 3.000	\$ 12.000
29	GASEOSA DE 2,5 LITROS EN ENVASE PLASTICO	UNIDAD	135	\$ 5.200	\$ 702.000
30	BOLSA PARA ASEO 80 CM X1 M	UNIDAD	10	\$ 1.000	\$ 10.000
31	ESPONJILLA PARA LAVAR LOZA	UNIDAD	5	\$ 1.500	\$ 7.500
32	ESPONJA PARA LAVAR OLLAS	UNIDAD	4	\$ 2.000	\$ 8.000
33	JABON PARA LAVAR LOZA DE 300 GR	UNIDAD	2	\$ 3.000	\$ 6.000
34	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA	ROLLO	5	\$ 2.000	\$ 10.000
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 118.850</b>	<b>\$ 5.596.000</b>

**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado mediante UN (1) ÚNICO PAGO, una vez el contratista entregue la totalidad de los insumos y alimentos contratados; previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Desde la suscripción del acta de inicio y hasta por cinco (05) días. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o

## **CONTRATO DE SUMINISTRO No.076-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S**

servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **c)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Entregar los insumos solicitados, que cumplan con las características definidas en el presente estudio previo, de conformidad con la propuesta técnica presentada. **c)** Garantizar la calidad de los víveres a entregar, en buenas condiciones de presentación y aptos para el consumo humano. **d)** Hacer entrega de las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas que hace la entidad a través de los supervisores. **e)** Cambiar dentro de las 5 horas siguientes al requerimiento, los productos que a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren óptimos para el consumo humano. **f)** Presentar la factura con el despacho de los víveres e insumos de acuerdo a los pedidos parciales hechos por el Sanatorio de Contratación E.S.E. **g)** Mantener el precio de los víveres y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. **h)** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás a que haya lugar. **i)** Hacer entrega de los víveres y demás ítems según lo estipulado en el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la Calle 3 No.2-72 del Municipio de Contratación Santander y de acuerdo al estudio de Oportunidad y conveniencias. **j)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2022, Rubros 2022 Adquisición de Servicios - Capacitación, Bienestar Social y Estímulos – Elementos Para Bienestar Social, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.22 - 00585 de fecha diciembre 12 de 2022, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de suministro será efectuada por la Secretaria del Comité de Bienestar Social del Sanatorio de Contratación E.S.E., o quienes hagan sus veces o quien disponga para tal efecto la Gerencia del Sanatorio, quienes tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo de compraventa, en el cual el requisito para el pago es la entrega de los insumos y alimentos de acuerdo al requerimiento de la E.S.E; debido a que la entidad no corre riesgo alguno por cuanto el contratista al momento de no cumplir, no se le cancelara el pago correspondiente. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.076-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S**

terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los trece (13) días del mes de Diciembre de Dos mil Veintidós (2022).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

**CARLOS MARIO ARENAS DURAN**  
Gerente (E)  
Sanatorio Contratación E.S.E.

**DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**  
R/L INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S  
Contratista.

Elaboró:	<i>Doris Jessenia Duarte García</i> <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó aspectos jurídicos en contratación:	<b>COMPROMISO SOLIDARIO.</b> <b>M.E.R.G.</b> <i>Asesoría Jurídica.</i>	